



CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, a su Despacho el asunto de la referencia, informando que obra solicitud de la señora Merida Adriana Donado, quien fungió como demandada en el asunto de la referencia, para que, con ocasión a poder general otorgado a ella, sea abonado a cuenta de la señora Jazmín del Rosario Del Poso Toro los títulos de depósitos judiciales pertenecientes a la solicitante y a los señores Marisa y Fabián Donado al tenor del mandato general conferido.

Sírvase proveer.

Barranquilla 16 de febrero de 2024

KASANDRA PAREJO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, dieciséis (16) de  
Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

1

RADICACION: 08-001-31-53-008-2018-00097-00  
PROCESO: EXPROPIACIÓN  
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
DEMANDADO: LUIS ARNALDO DONADO ARELLANA Y OTROS

De acuerdo al informe secretarial que antecede, es lo cierto que por auto calendado 18 de agosto de 2023 se dispuso el fraccionamiento y entrega a cada demandado los títulos de depósitos judicial, las cuales se fueron realizando de manera individual, faltando sólo la entrega a los señores Mérida, Marisa y Fabián Donado.

La demandada Mérida Adriana Donado, a nombre propio y en representación de los mencionados señores Marisa y Fabián Donado, aduciendo su calidad de apoderada general de estos, solicitó sean depositado los títulos en la cuenta de ahorro de la señora Jazmín de Poso Toro, teniendo en cuenta que, por ser ciudadanos extranjeros, no pueden aperturar cuenta en Colombia.

De conformidad con el num. 12 del art. 399 del C.G.P. la indemnización se entregará a los interesados, o al apoderado judicial con facultad expresa para recibir, esto último de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 77 ib.

En consecuencia, y sin necesidad de mayores consideraciones, no es del caso acceder a que sean entregados los depósitos judiciales a Jazmín de Poso Toro.

En tal virtud, se



## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Negar la solicitud presentada por la señora Mérida Adriana Donado en nombre propio y en representación de los señores Marisa y Fabián Donado.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS**

Juez

Notificado por estado el 19 de febrero de 2024

2

Firmado Por:  
**Jenifer Meridith Glen Rios**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4ffc68fa995069bc00948cf1cc4b6244ee03c98cab0d96a030efa10a7c0b01**

Documento generado en 16/02/2024 02:57:38 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**